

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, ABANCA Corporación Bancaria, S.A. ("**ABANCA**" o el "**Oferente**") comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

ABANCA ha decidido invitar a los tenedores de participaciones preferentes de su emisión denominada "*€375,000,000 Perpetual Non-Cumulative Additional Tier 1 Preferred Securities*" (con código ISIN ES0865936019) (las "**Participaciones Preferentes**") a ofrecer dichas Participaciones Preferentes para su recompra en efectivo por ABANCA (la "**Oferta**"), con sujeción a las restricciones de la oferta que figuran más adelante (ver el "**Aviso**" más adelante) y en el Memorándum de Oferta (tal y como se define más adelante).

Las Participaciones Preferentes se emitieron el 20 de enero de 2021 y están admitidas a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. En la siguiente tabla se incluyen detalles adicionales de las Participaciones Preferentes y de la Oferta:

Descripción de las Participaciones Preferentes	ISIN	Importe Nominal Pendiente de Amortización	Primera Fecha de Amortización Anticipada	Precio de Recompra	Importe objeto de la Oferta
€375,000,000 Perpetual Non-Cumulative Additional Tier 1 Preferred Securities emitidas en enero de 2021	ES0865936019	375.000.000 de euros	20 de enero de 2026	101%	Todas las Participaciones Preferentes

La Oferta se realiza con sujeción al cumplimiento de la Condición de Nueva Financiación (tal y como se define más adelante) y al resto de términos y condiciones descritos en un documento de oferta de recompra o *Tender Offer Memorándum* de fecha 8 de septiembre de 2025 (el "**Memorándum de Oferta**"). Los términos en inglés y en mayúscula empleados en esta comunicación y no definidos de otra forma tienen el significado otorgado a dichos términos en el Memorándum de Oferta. Se recomienda a los tenedores de Participaciones Preferentes leer atentamente el Memorándum de Oferta para conocer todos los detalles de, y la información de los procedimientos para participar en, la Oferta.

Cada tenedor de Participaciones Preferentes podrá ofrecer, en la forma especificada en el Memorándum de Oferta, sus Participaciones Preferentes durante el periodo comprendido entre el 8 de septiembre de 2025 (incluido) y las 17:00 horas (CEST) del 15 de septiembre de 2025 (incluido) (el “**Plazo Límite**”), sin perjuicio de que la Oferta se extienda, reabra, retire o termine a la entera y absoluta discreción de ABANCA (el “**Periodo de Oferta**”).

Motivo de la Oferta

El motivo de la Oferta y la emisión propuesta de Nuevas Participaciones Preferentes (tal y como se define a más adelante) es, entre otros, gestionar eficientemente la posición de capital de nivel 1 (*Tier 1 capital*) de ABANCA, mejorar el perfil de su deuda y optimizar su gasto de interés futuro. Además, la Oferta también proveerá liquidez a aquellos tenedores de Participaciones Preferentes cuyas Participaciones Preferentes sean aceptadas en la Oferta.

Importe objeto de la Oferta

ABANCA puede aceptar la recompra de todas las Participaciones Preferentes ofertadas de acuerdo con la Oferta, con sujeción al cumplimiento de la Condición de Nueva Financiación. La aceptación de la recompra por ABANCA de las Participaciones Preferentes ofertadas de acuerdo con la Oferta se realizará a su sola discreción, y algunas o todas las ofertas pueden ser rechazadas por ABANCA por cualquier motivo. Las Participaciones Preferentes aceptadas para la recompra no estarán sujetas a prorrateo bajo ninguna circunstancia.

Precio de Recompra y Pago de Remuneración

El precio a pagar por las Participaciones Preferentes ofertadas para su recompra en la Oferta (*Purchase Price*) será igual al 101% del importe de principal de Participaciones Preferentes válidamente ofrecidas y aceptadas para su recompra de acuerdo con la Oferta (el equivalente en efectivo siendo 202.000€ por 200.000€ en importe de principal de las Participaciones Preferentes aceptadas para su recompra de acuerdo con la Oferta). Respecto de cualquiera de las Participaciones Preferentes aceptadas para su recompra de acuerdo con la Oferta, ABANCA también pagará un importe igual a cualquier remuneración devengada y no pagada respecto de las Participaciones Preferentes desde, e incluyendo, la fecha de pago de la remuneración de las Participaciones Preferentes inmediatamente anterior a la Fecha de Liquidación (*Settlement Date*, tal y como se define más adelante) hasta, pero excluyendo, dicha Fecha de Liquidación, la cual se prevé que no sea posterior al 19 de septiembre de 2025, a menos que se cancelen las remuneraciones de las Participaciones Preferentes correspondientes a ese periodo.

Las Participaciones Preferentes recompradas por ABANCA de acuerdo con la Oferta serán amortizadas. Las Participaciones Preferentes que no hayan sido válidamente ofertadas y aceptadas para su recompra de acuerdo con la Oferta permanecerán en circulación después de la Fecha de Liquidación.

Condición de Nueva Financiación

ABANCA anuncia su intención de emitir nuevas participaciones preferentes perpetuas con pagos de remuneración no acumulativos computables como capital de nivel 1 adicionales denominadas en euros con un valor nominal inicial de 200.000€ cada una por un importe nominal agregado de 500.000.000€ (las **“Nuevas Participaciones Preferentes”**), con sujeción a las condiciones de mercado. La recompra por parte de ABANCA de cualesquiera Participaciones Preferentes válidamente ofertadas en la Oferta está sujeta, sin limitación, al desembolso de la emisión de las Nuevas Participaciones Preferentes (la **“Condición de Nueva Financiación”**).

La capacidad de ABANCA de emitir Nuevas Participaciones Preferentes dependerá, en parte, de las condiciones de mercado y, hasta la firma del contrato de suscripción a ser suscrito por el Oferente y las entidades directoras con respecto a las Nuevas Participaciones Preferentes (el **“Contrato de Suscripción”**), el Oferente podrá decidir, a su sola discreción, no proceder con la emisión de las Nuevas Participaciones Preferentes por cualquier motivo. Además, la emisión de las Nuevas Participaciones Preferentes está sujeta a la satisfacción de determinadas condiciones suspensivas establecidas en el Contrato de Suscripción.

Cualquier decisión de inversión de comprar Nuevas Participaciones Preferentes debería ser tomada únicamente sobre la base de la información contenida en el folleto preliminar que será puesto a disposición de los inversores, conjuntamente con la información de precio (tan pronto esté disponible) (el **“Folleto Preliminar”**). El Oferente, tras la ejecución de la oferta, presentará un folleto (el **“Folleto de las Nuevas Participaciones Preferentes”**) a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (**“CNMV”**) para su aprobación a los efectos de la admisión a negociación de las Nuevas Participaciones Preferentes. Una vez aprobado por, y registrado con, la CNMV, el Folleto de las Nuevas Participaciones Preferentes se publicará en la página web del Oferente (www.abancacorporacionbancaria.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es). No debe confiarse en ninguna manifestación distinta de las contenidas en el Folleto Preliminar en relación con la oferta de Nuevas Participaciones Preferentes y el Folleto de las Nuevas Participaciones Preferentes.

A fin de evitar cualquier duda, la capacidad de comprar Nuevas Participaciones Preferentes está sujeta a todas las leyes de valores y normativa aplicable en vigor en cualquier jurisdicción (incluyendo la jurisdicción de los tenedores de Participaciones Preferentes correspondientes y las restricciones de venta establecidas en la sección denominada **“Subscription and Sale”** del Folleto de las Nuevas Participaciones Preferentes). Es responsabilidad exclusiva de cada tenedor de las Participaciones Preferentes determinar si es elegible para comprar las Participaciones Preferentes Nuevas.

Prioridad en la adjudicación de Nuevas Participaciones Preferentes

El tenedor de las Participaciones Preferentes que desee suscribir Nuevas Participaciones Preferentes además de ofrecer Participaciones Preferentes para la recompra de acuerdo con la Oferta, puede, a la entera y absoluta discreción de ABANCA, recibir prioridad (la **“Prioridad de Nuevas Participaciones Preferentes”**) en la adjudicación de las Nuevas Participaciones Preferentes, con sujeción a la emisión de las Nuevas Participaciones Preferentes y a que dicho

tenedor de las Participaciones Preferentes realice una solicitud separada, antes de la adjudicación de las Nuevas Participaciones Preferentes, para la compra de dichas Nuevas Participaciones Preferentes a la Entidad Directora Única (en su capacidad de entidad directora de la emisión de las Nuevas Participaciones Preferentes) o a cualquier otra entidad directora de la emisión de las Nuevas Participaciones Preferentes, en cada caso de acuerdo con los procedimientos estándares de nueva emisión de dicha entidad directora.

Es la intención del Oferente que un factor clave en la adjudicación de las Nuevas Participaciones Preferentes sea que los tenedores de Participaciones Preferentes ofrezcan o indiquen válidamente al Oferente o a la Entidad Directora Única (en su capacidad de entidad directora de la emisión de las Nuevas Participaciones Preferentes), o a cualquier otra entidad directora de la emisión de las Nuevas Participaciones Preferentes, en cada caso de acuerdo con los procedimientos estándares de nueva emisión de la entidad directora correspondiente, su intención firme de ofrecer sus Participaciones Preferentes para la recompra. Al considerar la adjudicación de las Nuevas Participaciones Preferentes, el Oferente tiene la intención de dar preferencia a aquellos tenedores de Participaciones Preferentes que, antes de dicha adjudicación, hayan ofrecido o indicado válidamente al Oferente o a la Entidad Directora Única (en su capacidad de entidad directora de la emisión de las Nuevas Participaciones Preferentes), o a cualquier otra entidad directora de la emisión de las Nuevas Participaciones Preferentes, en cada caso de acuerdo con los procedimientos estándares de nueva emisión de la entidad directora correspondiente, su intención firme de ofrecer sus Participaciones Preferentes para la recompra y suscribir Nuevas Participaciones Preferentes. Sin embargo, el Oferente no está obligado a adjudicar las Nuevas Participaciones Preferentes a un tenedor de las Participaciones Preferentes que haya ofrecido o indicado válidamente su intención firme de ofrecer las Participaciones Preferentes de acuerdo con la Oferta y el importe agregado de principal de las Nuevas Participaciones Preferentes para las cuales se dará Prioridad de Nuevas Participaciones Preferentes será a la sola discreción del Oferente y, según el caso, puede ser menor, igual o superior al importe de principal agregado de las Participaciones Preferentes válidamente ofertadas por dicho tenedor de las Participaciones Preferentes en la Oferta. Cualquier adjudicación de Nuevas Participaciones Preferentes, siendo considerada por el Oferente como se menciona anteriormente, se realizará de acuerdo con los procesos y procedimientos habituales de adjudicación de nuevas emisiones.

Si un tenedor de Participaciones Preferentes ofrece válidamente Participaciones Preferentes para la recompra de acuerdo con la Oferta, dichas Participaciones Preferentes permanecerán sujetas a la Oferta y a las condiciones de la Oferta, tal y como se establecen en el Memorándum de Oferta, independientemente de si dicho tenedor de las Participaciones Preferentes recibe todo, parte o nada de cualquier adjudicación de Nuevas Participaciones Preferentes que haya solicitado.

La fijación del precio de las Nuevas Participaciones Preferentes se espera que tenga lugar antes del Plazo Límite y, como tal, se aconseja a los tenedores de Participaciones Preferentes que contacten a la Entidad Directora Única (en su capacidad de entidad directora de la emisión de las Nuevas Participaciones Preferentes), o a cualquier otra entidad directora de la emisión de las

Nuevas Participaciones Preferentes, en cada caso, de acuerdo con los procedimientos estándares de nueva emisión de la entidad directora correspondiente, tan pronto como sea posible antes de Plazo Límite para solicitar Prioridad de Nuevas Participaciones Preferentes.

Modificación y terminación

ABANCA se reserva el derecho, a su entera y absoluta discreción, de extender, reabrir, retirar o terminar la Oferta, así como modificar o renunciar a cualquiera de los términos y condiciones de la Oferta en cualquier momento tras el anuncio de la Oferta, tal y como se describe en el Memorándum de Oferta.

Procedimiento de participación en la Oferta

Todas las Instrucciones de Venta (*Tender Instructions*) deben ser recibidas por la Entidad Agente (*Tender Agent*) en o antes del Plazo Límite. El Participante de Iberclear (*Iberclear Participant*) deberá presentar a la Entidad Agente (*Tender Agent*) las Instrucciones de Venta (*Tender Instructions*), en nombre y en representación del tenedor de Participaciones Preferentes correspondiente (o en su propio nombre si el Participante de Iberclear (*Iberclear Participant*) es un titular de Participaciones Preferentes), conteniendo una oferta para recomprar Participaciones Preferentes en los términos del Memorándum de Oferta, así como el resto de información necesaria para que la aceptación sea considerada válida por el Oferente. Las Instrucciones de Venta (*Tender Instructions*) deberán enviarse a la Entidad Agente (*Tender Agent*) ya sea online vía <https://deals.is.kroll.com/abanca> o por correo electrónico a abanca@is.kroll.com, con el formulario de Instrucción de Venta (*Tender Instructions*) incluido en el Memorándum de Oferta debidamente suscrito y completado.

Todas las Instrucciones de Venta en Iberclear (*Iberclear Instructions*) deben ser recibidas por el Agente de Iberclear (*Iberclear Agent*) en o antes de Fecha Límite de Mercado (*Market Deadline*).

Se advierte a los tenedores de Participaciones Preferentes que tengan sus Participaciones Preferentes a través de un banco, depositario, agente de valores u otro intermediario, que consulten con dicha entidad si ésta necesita recibir instrucciones para participar en, o revocar sus instrucciones para participar en, la Oferta, con anterioridad a los plazos límite indicados. Los plazos fijados por cualquiera de dichos intermediarios y por cada Sistema de Compensación (*Clearing System*) para las instrucciones de revocación serán anteriores a los plazos límite especificados anteriormente.

Aceptación de las ofertas y Fecha de Liquidación

Una oferta para recomprar Participaciones Preferentes podrá ser aceptada por ABANCA, si no ha habido una extensión, modificación o reapertura del Periodo de Oferta, en la fecha de anuncio de los resultados (prevista para el 16 de septiembre de 2025). ABANCA no tiene obligación alguna de aceptar las ofertas para recomprar las Participaciones Preferentes. La aceptación de las ofertas para recomprar las Participaciones Preferentes por parte de ABANCA queda a su sola discreción, y

las ofertas para recomprar las Participaciones Preferentes pueden ser rechazadas por ABANCA por cualquier motivo.

Si (a) las Participaciones Preferentes válidamente ofertadas en la Oferta son aceptadas para su recompra por el Oferente y (b) se satisface la Condición de Nueva Financiación, se espera que la fecha de liquidación de la compra de las Participaciones Preferentes válidamente ofrecidas en virtud de la Oferta y aceptadas para su compra por el Oferente sea el 19 de septiembre de 2025 (la “**Fecha de Liquidación**”), o, en el supuesto de una extensión, modificación o reapertura del Periodo de Oferta, en una fecha posterior que será comunicada por ABANCA a los tenedores de Participaciones Preferentes.

En la Fecha de Liquidación, con sujeción a las Restricciones de Oferta y Distribución y a la recepción de las Instrucciones de Venta en Iberclear (*Iberclear Instructions*) antes de la Fecha Límite de Mercado (*Market Deadline*), los Participantes de Iberclear a través de las que los tenedores de Participaciones Preferentes hayan enviado las Instrucciones de Venta en Iberclear transferirán las Participaciones Preferentes cuya recompra haya sido aceptada contra pago de la Contraprestación de la Recompra (*Purchase Consideration*) a la correspondiente cuenta de valores mantenida por ABANCA o en su nombre en Iberclear, como se describe con más detalle en el Memorándum de Oferta.

Calendario estimado

El siguiente calendario se proporciona a meros efectos informativos y está sujeto a cambios por parte de ABANCA. Por tanto, las horas y fechas finales pueden variar sustancialmente de las que se indican a continuación:

Fechas y horas	Número de Días Hábiles desde (e incluyendo) el lanzamiento	Acontecimientos
8 de septiembre de 2025	Día 1	Comienzo de la Oferta Oferta anunciada mediante comunicación a la CNMV y anuncios en los correspondientes <i>Notifying News Service</i> y a través de los Sistemas de Compensación (<i>Clearing Systems</i>) Comunicación del evento corporativo a Iberclear a través de la Entidad Agente de Iberclear (<i>Iberclear Agent</i>). Memorándum de Oferta disponible a través de

Antes del Plazo
Límite

15 de Día 6
septiembre de
2025 17:00
horas (CEST)

16 de Día 7
septiembre de
2025 Tan
pronto como
sea
razonablemente
posible

la Entidad Agente (*Tender Agent*).

Anuncio de la intención del Oferente de emitir las Nuevas Participaciones Preferentes, con sujeción a las condiciones del mercado.

Fijación del precio de las Nuevas Participaciones Preferentes

Plazo Límite

Límite para la recepción por la Entidad Agente (*Tender Agent*) de todas las Instrucciones de Venta (*Tender Instructions*) para que los tenedores de Participaciones Preferentes puedan participar en la Oferta.

Anuncio de los resultados de la Oferta

El anuncio de la decisión del Oferente sobre si aceptar las ofertas válidas por las Participaciones Preferentes para su compra de acuerdo con la Oferta, con sujeción a la satisfacción de la Condición de Nueva Financiación y, de ser aceptadas:

- (i) el importe principal agregado de las Participaciones Preferentes ofertadas y aceptadas para su compra de acuerdo con la Oferta tras la recepción de las correspondientes Instrucciones de Venta en Iberclear (*Iberclear Instructions*) antes de la Fecha Límite de Mercado (*Market Deadline*)
- (ii) el importe de principal de las Participaciones Preferentes que permanecerán en circulación tras la Fecha de Liquidación y
- (iii) una confirmación de la Fecha de Liquidación,

distribuida mediante comunicación a la

19 de Día 10
septiembre de
2025

CNMV y los anuncios en los correspondientes *Notifying News Service(s)* y a través de los Sistemas de Compensación (*Clearing Systems*).

Fecha Prevista de Desembolso de la Nueva Emisión

La emisión de nuevas Participaciones Preferentes y el desembolso de dicha nueva emisión (sujetos a la satisfacción de determinadas condiciones suspensivas establecidas en el Contrato de Suscripción).

19 de Día 10
septiembre de
2025

Fecha de Liquidación prevista

Sujeta a la satisfacción de la Condición de Nueva Financiación, la Fecha de Liquidación prevista para la Oferta. Pago de la Contraprestación de Compra (*Purchase Consideration*) con respecto a la Oferta.

El anterior es un calendario tentativo y puede estar sujeto a cambios. Se advierte a los tenedores de Participaciones Preferentes que tengan sus Participaciones Preferentes a través de un banco, depositario, agente de valores u otro intermediario, de que consulten con dicha entidad cuándo ésta necesita recibir instrucciones para participar en, o revocar sus instrucciones para participar (en las circunstancias limitadas en las que la revocación está permitida), en la Oferta con anterioridad a los plazos límite indicados anteriormente. Los plazos establecidos por cualquier de dichos intermediarios y cada Sistema de Compensación para la presentación de Instrucciones de Venta (*Instructions*) serán anteriores a los plazos límite correspondientes especificados anteriormente.

Todos los anuncios relacionados con la Oferta se realizarán mediante comunicación a la CNMV. Dichos anuncios también podrán realizarse mediante (i) la emisión de una nota de prensa a un *Notifying News Service* y (ii) el envío de notificaciones a los Sistemas de Compensación (*Clearing Systems*) para su comunicación a los Participantes Directos (*Direct Participants*). Copias de todos estos anuncios, comunicados de prensa y notificaciones también pueden obtenerse de la Entidad Agente (*Tender Agent*), cuyos datos de contacto figuran más adelante. En el envío de las notificaciones a través de los Sistemas de Compensación (*Clearing Systems*) es posible que se produzcan retrasos significativos, por lo que se insta a los tenedores de las Participaciones Preferentes a que se pongan en contacto con la Entidad Agente (*Tender Agent*) para conocer los anuncios que correspondan relativos a la Oferta.

Actualización de datos de solvencia de ABANCA

Se adjunta como Anexo a esta comunicación de información privilegiada determinada información sobre ABANCA que puede resultar de interés en el marco de la Oferta y la emisión de Nuevas Participaciones Preferentes.

Información Adicional

El Memorándum de Oferta contiene una descripción completa de los términos y condiciones de la Oferta. Crédit Agricole Corporate and Investment Bank es la Entidad Directora Única (*Sole Dealer Manager*) en relación con la Oferta. Kroll Issuer Services Limited es la Entidad Agente (*Tender Agent*) en relación con la Oferta.

Cualquier solicitud de información en relación con la Oferta deberá dirigirse a:

ENTIDAD DIRECTORA ÚNICA (SOLE DEALER MANAGER)

Crédit Agricole Corporate and Investment Bank

12, place des États-Unis

CS 70052

92 547 Montrouge Cedex

Francia

Teléfono: +44 (0) 207 214 5903

Correo electrónico: liability.management@ca-cib.com

A/A: Liability Management

Las solicitudes de información en relación con los procedimientos para el envío de Instrucciones de Venta (*Tender Instructions*) deberán dirigirse a:

ENTIDAD AGENTE (TENDER AGENT)

Kroll Issuer Services Limited

The News Building

3 London Bridge Street

Londres SE1 9SG

Reino Unido

Teléfono: +44 207 704 0880

Correo electrónico: abanca@is.kroll.com

Página web: <https://deals.is.kroll.com/abanca>

A/A: David Shilson / Scott Boswell

La Entidad Directora Única (*Sole Dealer Manager*) no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido de esta comunicación, y ni ABANCA ni la Entidad Directora Única (*Sole Dealer Manager*)

ni la Entidad Agente (*Tender Agent*), ni ninguno de sus respectivos órganos, afiliados, agentes o empleados realiza ninguna recomendación en la presente comunicación sobre si los tenedores de Participaciones Preferentes deberían realizar una oferta para la recompra de sus Participaciones Preferentes o suscribir Nuevas Participaciones Preferentes. Esta comunicación debe ser leída junto con el Memorándum de Oferta. Tanto esta comunicación como el Memorándum de Oferta contienen información relevante que debe ser revisada detenidamente antes de tomar cualquier decisión respecto de la Oferta. Si cualquier tenedor de las Participaciones Preferentes tiene dudas sobre la conveniencia de participar o no en la Oferta, se recomienda que obtenga el correspondiente asesoramiento, incluido fiscal. Se recomienda a quienes tengan sus Participaciones Preferentes a través de un banco, depositario, agente de valores u otro intermediario que consulten con dicha entidad si desea participar en la Oferta.

Aviso: La Oferta no se entenderá realizada en ninguna jurisdicción donde sea ilegal realizarla según la legislación aplicable y, en particular, no constituye una oferta de recompra o una oferta de valores a ninguna persona que se encuentre o resida en cualquier jurisdicción en la que, o a ninguna persona a la que, sea ilegal realizar dicha invitación, o cuya participación sea ilegal, en virtud de la legislación aplicable en materia de valores, incluyendo, sin limitación, los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones (incluyendo Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Guam, Samoa Americana, Isla Wake y las Islas Marianas del Norte), cualquiera de los estados de los Estados Unidos de América ni el distrito de Columbia (los "Estados Unidos"), ni tampoco constituye una oferta de recompra u oferta de valores dirigida a ningún destinatario de los Estados Unidos. La Oferta está también sujeta a restricciones de oferta y distribución en Reino Unido, Francia, Italia y España, tal y como se establece en el Memorándum de Oferta. La distribución de esta comunicación o del Memorándum de Oferta en determinadas jurisdicciones puede estar restringida por la ley. Este anuncio y el Memorándum de Oferta no deben ser distribuidos a ninguna persona localizada o residente en los Estados Unidos o a ninguna "U.S. Person", o en o a ninguna persona localizada o residente en ninguna otra jurisdicción donde, o a la que, sea ilegal distribuir esta comunicación. ABANCA, la Entidad Directora Única y la Entidad Agente (*Tender Agent*) requieren a las personas a las que llegue esta comunicación o el Memorándum de Oferta que se informen y respeten dichas restricciones.

8 de septiembre de 2025

ANEXO

ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE SOLVENCIA

El siguiente cuadro recoge los ratios de Capital Total de ABANCA y del Grupo ABANCA a 30 de junio de 2025:

	<i>Phased-in</i>		<i>Fully loaded</i>	
	ABANCA	Grupo ABANCA	ABANCA	Grupo ABANCA
Ratio de Capital Total a 30 de junio de 2025^(*)	17,84%	17,58%	17,38%	17,18% ^(**)

(*) Ratio de Capital Total *phased-in* de 18,21% y 17,91% de ABANCA y del Grupo ABANCA, respectivamente, y ratio de Capital Total *fully loaded* de 17,73% y 17,50% de ABANCA y del Grupo ABANCA, respectivamente, tras dar efecto proforma a (i) la emisión de las Nuevas Participaciones Preferentes; y (ii) la descalificación de la emisión €375,000,000 *Perpetual Non-Cumulative Additional Tier 1 Preferred Securities* (ISIN ES0865936019), como si se hubieran producido en esa fecha.

(**) El ratio de Capital Total *fully loaded* del Grupo ABANCA no coincide con el que figura en los Estados financieros intermedios resumidos consolidados correspondientes al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2025 debido a ajustes de carácter regulatorio. Este es el ratio que ha sido comunicado al Banco de España.